

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ORDINARIO REVINDICATORIO  
DEMANDANTE :LUZ SALAZAR DE SAA Y OTRO  
DEMANDADO :FERNANDO MAZUERA ARANA  
RADICACIÓN :1997-15393

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. ADJUNTAR a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso.
2. PRECISAR al memorialista que cualquier actuación que requiera dentro del proceso en referencia, al tenor de lo dispuesto en el Art.73 del Código General del Proceso, deberá hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permite su intervención directa, por lo que deberá hacerlo de esa manera; igualmente, se le precisa que deberá allegar copia del Certificado de tradición actualizado del bien inmueble objeto del requerimiento, con el fin de realizar la verificación respectiva sobre la situación jurídica actual del bien que se reclamó en este asunto, el cual además se encuentra concluido para el momento actual.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 209  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario